



ESTADO - 86

RADICADO	REFERENCIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CUADERNO	OBSERVACIONES
2013-00238-00	Ejecutivo Singular	Banco Popular S.A.	Olinda Escobar Ruiz	23/11/2021	1	Auto no accede a solicitud incoada por el apoderado demandante
2014-00056-00	Ejecutivo Singular	Marina Elles de Hurtado	Fernando Pitalua Herrera	18/11/2021	1	Auto ordena dejar sin efectos el recurso de reposición.
2016-00182-00	Pertenencia	Alberto May Williams	Sociedad Vásquez e Hijos y Cía. S. en C. y Personas Indeterminadas	22/11/2021	1	Auto Nombra perito y fija fecha y hora para llevar a cabo audiencia.
2021-00156-00	Ejecutivo Singular	Raúl Ballestas Boutronz	Josue Pacheco Hawkins	22/11/2021	1	Auto decreta terminado el proceso
2021-00248-00	Ejecutivo Singular	Raúl Ballestas Boutronz	Jenne Flórez Mitchell	11/11/2021	1	Auto libra mandamiento ejecutivo
2021-00258-00	Pertenencia	William Otero Tejada	Hernando Salazar Sánchez y Personas Indeterminadas	22/11/2021	1	Auto inadmite la demanda
2021-00260-00	Interrogatorio de Parte	José Gnecco Valencia	Lucelly Ramírez Gómez	22/11/2021	1	Auto admite solicitud y fija fecha y hora para la diligencia de interrogatorio

SECRETARIA: San Andrés, Isla, a los Veinticuatro (24) días de Noviembre del Dos mil Veintiuno (2021) Las anteriores providencias se fijan en Estado, por el término de (01) día a partir de las Ocho de la mañana (8:00 A.M) Art. 295 del C.G.P

JHON FREDIS MADRID GUERRA
Secretario

Firmado Por:

Jhon Fredys Madrid Guerra



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
SAN ANDRÉS, ISLA.**

SIGCMA

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 002

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f787f1b7dc14c918d687080c65c8b6abb4278cc1905e6a83ec641bd9e472a73**

Documento generado en 23/11/2021 11:29:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>